



185/20

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 23 de julio de 2020

VISTO, el expediente N° 303/20 de fecha 26 de febrero de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N°19/20 de fecha 05 de marzo de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 26/20 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Capacitación - Ciudades Inteligentes", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Centro de Estudios para el Desarrollo Estratégico Asociación Civil;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y lo expuesto por la Dirección de Compras en su informe Final, correspondería adjudicar, la Contratación Directa N° 26/20, a la firma Centro de Estudios para el Desarrollo Estratégico Asociación Civil (CUIT N° 30-71617504-5), por un total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$133.100,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



185/20

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 26/20 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Capacitación - Ciudades Inteligentes" tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 26/20, a la firma Centro de Estudios para el Desarrollo Estratégico Asociación Civil (CUIT N° 30-71617504-5), por un total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$133.100,00).

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.83 y Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.83.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez  
Secretario Jefe de Gabinete  
Universidad Nacional de Lanús